



EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 527-2017-GSG-MPC de fecha 29/Setiembre/2017, mediante el cual la Gerente de Secretaría General solicita Fondo por Encargo por el monto de S/. 3,000.00 soles a nombre del Sr. Jerry Julio Caycho Ávila, para servicios de publicación de la Ordenanza N° 031-2017-MPC en el Diario Oficial El Peruano en la ciudad de Lima, el día de hoy viernes 29/Setiembre/2017.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con Informe N° 2601-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 29 de Setiembre de 2017 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza comunica que, teniendo en cuenta que el servicio se realizará fuera de la provincia de Cañete, no cuentan con proveedores debido a la lejanía del lugar, sugiriendo coordinar con el área usuaria;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 29 de Setiembre de 2017 certifica que el Sr. Julio Jerry Caycho Ávila no tiene fondo por encargo pendientes de rendición;

Que, mediante Informe N° 2758-2017-GPPI-MPC de fecha 29/Setiembre/2017 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Año Fiscal, registrándose dentro de la Partida Presupuestal siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL S/.
2.3.22.41	Servicio de Publicidad	3,000.00
	TOTAL S/.	3,000.00

Que, en atención al documento de visto y al considerando precedente, es necesario emitir el acto resolutorio pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización de la Gerente de Secretaría General y Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0233-2017-GAF-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de **Fondo por Encargo** por la suma de **Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00)** a nombre del **Sr. JERRY JULIO CAYCHO ÁVILA** - Personal de la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para servicios de publicación de la Ordenanza N° 031-2017-MPC en el Diario Oficial El Peruano en la ciudad de Lima, el día de hoy viernes 29/Setiembre/2017, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPE VICTOR ESTEBAN ALFARO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS